

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL



HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA
NIT. 830.039.670-5

MODIFICATORIO NO. 02 PRORROGA AL CONTRATO NO. 266-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y EL SEÑOR JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA, Y QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN”.

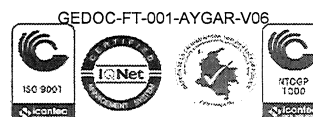
Los suscritos a saber Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.187.711 de Bogotá D.C.**, quien actúa como **DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA**, según consta en la Resolución No. 0203 del 02 de Marzo de 2018 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27/05/2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08/03/2018, Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa a la **“DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA”**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señor, **JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA**, también mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 73.083.245 DE CARTAGENA. quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACIÓN No. 02**, al Contrato No. **266-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el Contrato No. **266-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, se suscribió el día 18 de Mayo de 2018, y tiene como objeto **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA PARA LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, DE MANERA EXTRAMURAL EN LAS VALORACIONES POR CONSULTA EXTERNA Y EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL NAVAL EN CASO DE SERVICIOS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN**. b) Que el valor inicial del contrato es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000.00)**. Incluido IVA y demás erogaciones que corresponda. Amparados en el CDP No. 61018 de fecha 10/04/2018 y el CRP: No. 55418 de fecha 23/05/2018. c) Que el plazo inicial de ejecución del contrato No. **266-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** es hasta el **31 de Agosto de 2018** y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. d) Que mediante ponencia de fecha 17 de Agosto de 2018 el supervisor del contrato No. **266- MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018**, manifiesta: Teniendo en cuenta que el consumo de los servicios contratados ha sido inferior al inicialmente proyectado con base al gasto mensual histórico del mismo de acuerdo con los datos estadísticos recopilados por la entidad, tratándose de servicios fundamentales en el cumplimiento de la misión institucional y considerándose necesaria el comprometimiento del recurso asignado en un 100% lo que justifica la solicitud de prórroga del plazo de ejecución hasta el 15 de Noviembre de 2018, toda vez que los recursos existentes no se alcanzan a ejecutar en su totalidad dentro del plazo inicialmente planeado. e) Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las entidades pueden introducir modificaciones al contrato.

En virtud a lo anterior las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR al contrato No. **266-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018** hasta el **15 de noviembre del 2018**.

“Protegemos el azul de la bandera”

“Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas”
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co



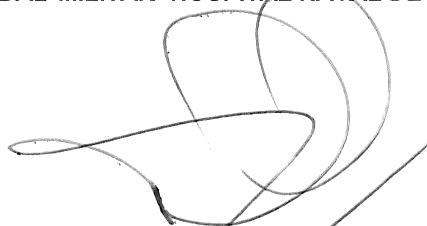
CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. El contratista se obliga una vez perfeccionado el presente acuerdo a modificar las pólizas originales, prorrogando las vigencias pactadas respecto de los riesgos inicialmente estipulados.

CLAUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. 266-MD-DGSM-DISAN-HONAC-2018, no modificados por este documento.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente modificadorio se entiende perfeccionado con la firma del contratante y el contratista, para su ejecución se requiere la aprobación por parte del ordenador del gasto de la modificación de las garantías en la plataforma secop II.

Para constancia se firma el presente Modificadorio en Cartagena de Indias D. T. y C., a los. **24 AGO. 2018**

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA



Capitán de Navío **IBO PLAZAS MORENO**
Director del Hospital Naval de Cartagena
ORDENADOR DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA:



JULIAN ALBERTO ROCA MENDOZA
C.C. 73.083.245 DE CARTAGENA

Vo.Bo. C.C.: Angélica Suarez G. 
Subdirectora Administrativa y Financiera HONAC.

VoBo TN Adriana Katherine Bohórquez Amado 
Jefe Grupo Contratos HONAC

Revisó: CI Andrea Narváez Ramírez 
Asesora Jurídica Grupo de Contratos HONAC

Elaboró CI Jose David Gomez Orozco 
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC